

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. BOP-2022-3866

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-3871

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación del Padrón y puesta al cobro de los recibos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, de la Escuela Infantil Municipal. BOP-2022-3875

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Rectificación de error de edicto número 2022/3540, relativo a delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3869

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-3873

Nombramiento de Teniente de Alcalde. BOP-2022-3880

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito extraordinario número 8/2022. BOP-2022-3668

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal. BOP-2022-3865

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación inicial de la Modificación del art. 6.2.2.del Reglamento de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. BOP-2022-3672

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir tres plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares. BOP-2022-3876

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Convocatoria de subvenciones en especie para sufragar la adquisición del método escolar infantil, dirigida a familias con menores matriculados en Mengíbar en la etapa de Educación Infantil para el curso 22-23. BOP-2022-3878

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2022/3866 *Aprobación inicial del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que, en la Secretaría Municipal, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento www.arjona.es, se halla expuesto al público el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Arjona (Jaén), aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 10 de agosto de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, a fin de que durante el plazo de un mes se pueda examinar dicho Plan y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Arjona, 12 de agosto de 2022.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2022/3871 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Hace saber:

Esta Alcaldía, mediante Resolución dictada con fecha 11 de agosto de 2022, y en uso de la facultad conferida por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 44, 47 y 48 del R.D. 2568/86, de 29 de noviembre, ha delegado las funciones de Alcalde-Presidente de esta Corporación, en favor del Primer Teniente de Alcalde don Andrés Antolino Carrasco, durante los días 24 de agosto al 7 de septiembre de 2022, ambos inclusive, con los efectos previstos en los arts. 48 y 115 del R.D. 2568/86, de 29 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del R.D. 2568/86, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arquillos, 11 de agosto de 2022.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2022/3875 *Aprobación del Padrón y puesta al cobro de los recibos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022, de la Escuela Infantil Municipal.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal, marzo y abril-2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses periodo desde el 12 de agosto-2022 hasta el 11 de octubre-2022, ambos inclusive, transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Cárcheles, 12 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2022/3869 *Rectificación de error de edicto número 2022/3540, relativo a delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Francisco Javier Sabaleta Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Publicado en BOP nº 156 de fecha 11 de agosto de 2022 edicto 2022/3540 de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, se aprecia el siguiente error:

- Donde dice:

Doña María Teresa Gómez Estrella.

- Debe decir:

Doña María Teresa Gámez Estrella.

Escañuela , 12 de agosto de 2022.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2022/3873 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 277, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Expediente n.º: 844/2022.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que, por los motivos de sustitución legales, durante los días comprendidos entre el 16 de agosto y 4 de septiembre de 2022, ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa se encontrará en uno de los casos señalados.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero.- Delegar en don Antonio Navas Espinosa, Segundo Teniente de Alcaldía, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días comprendidos entre el 16 y 21 de agosto de 2022 y 1 a 4 de septiembre de 2022.

Segundo.- Delegar en doña Eva María Molina Barranco, Primera Teniente de Alcaldía, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días comprendidos entre el 22 y 31 de agosto de 2022.

Tercero.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de

resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fuensanta de Martos, 12 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2022/3880 *Nombramiento de Teniente de Alcalde.*

Edicto

Doña María Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que en fecha 12 de agosto de 2022, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia:

Decreto.-Por el que se nombra Teniente de Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.a), 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.-Nombrar a los Tenientes de Alcalde que a continuación se reseñan, los cuales me sustituirán en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento (Decreto 254/2019, de 9 de julio de 2019), en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones:

- Teniente de Alcaldía: Don Antonio Navas Espinosa.

Segundo.-Notifíquese esta Resolución a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuensanta de Martos, 13 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2022/3668 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito extraordinario número 8/2022.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 8 del presupuesto de 2022, adoptado en fecha 4 de julio de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 8/2022. Crédito extraordinario

Altas en partidas de gastos.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
3330.62503	Mobiliario auditorio	40.000,00
1340.63503	Monumento ROTONDA	30.000,00
	TOTAL	70.000,00

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza mediante incorporación de remanentes de tesorería para gastos generales, sin perturbación para el presupuesto.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	70.000,00
	TOTAL	70.000,00

3º. Justificación

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la necesidad de acometer las inversiones y gastos señalados dentro del presente ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, 1 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2022/3865 *Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público, para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Huesa en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal, siendo publicado en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, n.º 137 de fecha 15 de julio de 2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública de quince días hábiles, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

- Personal laboral.

Denominación del puesto de trabajo	Grupo/asimilado	Nº plazas	Observaciones	C.D.	Escala	Jornada
Oficial 1º en fontanería	C2	1	Laboral fijo	18	Administración Especial.	Competa
Revisor de contadores de agua	AP/E	1	Laboral fijo	14	Administración Especial.	Completa
Vigilante de instalaciones deportivas	AP/E	1	Laboral fijo	10	Administración Especial.	Completa
Dinamizador/a Guadalinfo	C1	1	Vacante. Laboral fijo.	14	Administración Especial.	Completa
Cocinero/a Guardería Temporera	AP/E	1	Fijo discontinuo.	10	Administración Especial.	Completa
Servicios auxiliares guardería temporera	AP/E	1	Fijo discontinuo.	10	Administración Especial.	Completa
Educador/a Guardería temporera	C1	6	Fijo discontinuo.	14	Administración Especial.	Completa
Socorrista piscina	AP/E	2	Fijo discontinuo.	10	Administración Especial.	Completa
Taquillero/a piscina	AP/E	2	Fijo discontinuo.	10	Administración Especial.	Parcial

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del

presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huesa, 11 de agosto de 2022.- El Alcalde, ANGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/3672 *Aprobación inicial de la Modificación del art. 6.2.2. del Reglamento de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

El cuarto Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos,

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, modificado en su art. 6.2.2, visto lo cual, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia de 29 de junio de 2021 en relación con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo,

para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la citada Ley:

Primero.- Ordenar el trámite de información pública del Reglamento, por periodo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas, plazo que se computará desde el día siguiente al de su inserción en el Tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Segundo.- Disponer la publicación del citado Reglamento en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para dar cumplimiento al trámite de información pública.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cuarto.- Si en el plazo indicado en el punto primero no se le hubieran formulado reclamaciones o sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, resueltas las mismas, se procederá a su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Quinto.- En sendos supuestos contemplados en el punto anterior, se continuará con el cumplimiento de la publicación del texto completo del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de julio de 2022.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2022/3876 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir tres plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.*

Anuncio

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 367, de fecha 12/08/2022, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir tres plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, se informa que la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria, así como los motivos de exclusión de los mismos, se encuentra publicada en la web del Ayuntamiento de Los Villares (www.losvillares.es), así como en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el art. 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón de anuncios digital: www.losvillares.es), así como el tablón de anuncios físico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 12 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/3878 *Convocatoria de subvenciones en especie para sufragar la adquisición del método escolar infantil, dirigida a familias con menores matriculados en Mengíbar en la etapa de Educación Infantil para el curso 22-23.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 644197.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644197>)

Extracto de la resolución 2022-0997 de fecha 01 de agosto de 2022 por la que se convocan subvenciones en especie para sufragar la adquisición del método escolar infantil, dirigida a familias con menores matriculados en Mengíbar en la etapa de Educación Infantil para el curso 22-23.

Mengíbar, 12 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.